



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

20197000140273  
Fecha: 2019-07-24 15:51  
Asunto: Resolución No. 402 De 24 De Julio De 2019  
Contacto: Juan David Herrera Ibarra  
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa  
Por: Anexos: -

RESOLUCIÓN No. **402** de 2019 **24 JUL 2019**

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la Beca "Proyectos de Vida Creativos de Mujeres Habitantes de Calle – Habitar Mis Historias", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo 236 SCRD y 441 SDMUJER de 2017, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de la Mujer y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"*

**LA SECRETARIA DE DESPACHO**

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*. Así mismo en su artículo 18



*Handwritten signature/initials*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 402 de 2019 24 JUL 2019

establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" en su literal j), dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de "gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo".

Que la misma norma en el literal (h) del artículo 10, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realizar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral de los Programas Distritales de Estímulos y de Apoyos Concertados de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suscribió el Convenio Interadministrativo 236 SCRD y 441 SDMUJER con el objeto de "Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la promoción y fortalecimiento de iniciativas ciudadanas, a través del Programa Distrital de Estímulos y el Programa Distrital de Apoyos Concertados, que contribuyan a la

Página 2 de 12

FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



CO18/8108

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

8/2/12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 402 de 2019 24 JUL 2019

*transformación de los factores culturales que inciden en el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres y el fomento de sus capacidades y oportunidades en Bogotá”.*

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del literal A. “Actividades a cargo de la SDCRD” de la cláusula segunda “ACTIVIDADES DE LAS PARTES” del Convenio Interadministrativo 236 SCRD y 441 SDMUJER de 2017, le corresponde a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:

*“Expedir los actos administrativos de apertura de cada concurso, designación de jurados, resolución de ganadores y demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo de las convocatorias”.*

Que mediante Resolución 267 del 31 de mayo de 2019 se dio apertura a la convocatoria **Beca “Proyectos de Vida Creativos de Mujeres Habitantes de Calle – Habitar Mis Historias”** cuyo objeto se encuentra establecido en las condiciones específicas de participación, en los siguientes términos:

*“Desarrollar y fortalecer proyectos artísticos y culturales de mujeres habitantes de calle, en riesgo de habitar calle y de aquellas que han superado este fenómeno, que promuevan la visibilización, sostenibilidad y proyección de los procesos de co-creación y circulación artística para la promoción de cambios en los imaginarios estigmatizantes, discriminadores y excluyentes sobre la población, la generación de condiciones para su dignificación y el fomento de sus capacidades y oportunidades, que den como resultado iniciativas de emprendimientos enmarcados en las transformaciones culturales tendientes a la igualdad de género”.*

Que conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1. del documento denominado “Condiciones Generales de Participación”, *“el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes”.*

Que, para la selección de jurados de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos el sector cultura, recreación y deporte cuenta con un Banco de Jurados (BJ), constituido mediante Resolución 185 del 7 de mayo del 2013 *“Por medio de la cual se crea el Banco*

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



Página 3 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

3/12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **402** de 2019 **24 JUL 2019**

Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD", se conformó un Comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la **Beca "Proyectos de Vida Creativos de Mujeres Habitantes de Calle – Habitar Mis Historias"**, el cual quedó conformado por la Directora de Fomento, un profesional especializado de la Dirección de Fomento, el Director de Cultura Ciudadana, una contratista de la Dirección de Cultura Ciudadana y, por parte de la Secretaría de la Mujer, la Directora de Enfoque Diferencial, la Directora de Derechos y Diseño de Política y una contratista.

Que este Comité realizó el proceso de análisis de las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados para la **Beca "Proyectos de Vida Creativos de Mujeres Habitantes de Calle – Habitar Mis Historias"**, de acuerdo con los perfiles definidos por la Dirección de Cultura Ciudadana de la SCRD en conjunto con la SDMUJER y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación", así:

**Perfil jurado 1:** Profesional de las áreas de Ciencias Sociales y Humanas y/o Ciencias de la Educación, con experiencia práctica y/o académica, de al menos 4 años asociada a temas de enfoque diferencias y de género.

**Perfil jurado 2:** Profesional de las áreas artísticas, con experiencia práctica de 4 años en la creación y circulación de proyectos artísticos y/o en industrias culturales.

**Perfil jurado 3:** Profesionales de las ciencias humanas, sociales o áreas artísticas, con experiencia de 4 años en procesos organizativos y/o proyectos culturales o pedagógicos con enfoque diferencial y/o de género.

Que en el citado Comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la **Beca "Proyectos de Vida Creativos de Mujeres Habitantes de Calle – Habitar Mis Historias"** es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$4.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Página 4 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/09/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

19/12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 402 de 2019 24 JUL 2019

n.º 507 de fecha 17 de mayo de 2019, concepto 129 – "Mujeres protagonistas, activas y empoderadas", por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$12.000.000), expedido por la Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3. de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité deberá verificar el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y proceder a hacer la respectiva selección.

Que a la fecha de cierre de la postulación de jurados el día 3 de julio de 2019, se constató que se contaba con catorce (14) jurados postulados. Una vez realizada la verificación de los perfiles, siete (7) jurados cumplieron con los perfiles establecidos conforme a las siguientes anotaciones:

**Perfil Jurado 1**  
**Profesional de las áreas de Ciencias Sociales y Humanas y/o Ciencias de la Educación**

JURADO POSTULADO	ESTADO
María del Pilar Sosa Santos	Cumple
Yeni Saldana Rodríguez	Cumple
María Antonia Giraldo Feener	El perfil requiere profesionales de las áreas de Ciencias Sociales y Humanas y/o Ciencias de la Educación que tengan experiencia práctica y/o académica de al menos 4 años asociada a temas de enfoque diferencial y de género. La postulada no cumple ya que no aporta certificados que den cuenta de experiencia en los temas solicitados.
Luisa Fernanda Sossa Henao	El perfil requiere profesionales de las áreas de Ciencias Sociales y Humanas y/o Ciencias de la Educación que tengan experiencia práctica y/o académica de al menos 4 años asociada a temas de enfoque diferencial y de género. La postulada no cumple ya que no aporta certificados que den cuenta de experiencia en los temas solicitados.
Juan José Medrano Montero	El perfil requiere profesionales de las áreas de Ciencias Sociales y Humanas y/o Ciencias de la Educación que tengan experiencia práctica y/o académica de al menos 4 años asociada a temas de enfoque diferencial y de género. El postulado no cumple ya que no aporta certificados que den cuenta de experiencia en los temas solicitados.

5/12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **402** de 2019 **24 JUL 2019**

**Perfil Jurado 2**  
**Profesional de las áreas artísticas**

JURADO POSTULADO	ESTADO
Julián Andrés Gómez Reyes	Cumple
Nelly Janneth Vargas Moncada	Cumple
Alejandra Cuéllar Hilarión	Cumple
Diana Patricia Alfonso López	Cumple

**Perfil Jurado 3**  
**Profesional de las áreas artísticas**

JURADO POSTULADO	ESTADO
Linna Paola Duque Fonseca	Cumple
Ángela Patricia Robles Laguna	Profesionales de las ciencias humanas, sociales o artísticas con experiencia de 4 años en procesos organizativos y/o proyectos culturales o pedagógicos con enfoque diferencial y/o de género. La postulada no cumple ya que no aporta certificados que den cuenta de experiencia en los temas solicitados.
Camilo Andrés Chacón Medina	El perfil requiere profesionales de las ciencias humanas, sociales o artísticas con experiencia de 4 años en procesos organizativos y/o proyectos culturales o pedagógicos con enfoque diferencial y/o de género. El postulado no cumple ya que no aporta certificados que den cuenta de experiencia en los temas solicitados.
Lina María Ricaurte Sierra	El perfil requiere profesionales de las ciencias humanas, sociales o artísticas con experiencia de 4 años en procesos organizativos y/o proyectos culturales o pedagógicos con enfoque diferencial y/o de género. La postulada no cumple ya que no aporta certificados que den cuenta de experiencia en los temas solicitados.
Angélica María Valencia Murillo	El perfil requiere profesionales de las ciencias humanas, sociales o artísticas con experiencia de 4 años en procesos organizativos y/o proyectos culturales o pedagógicos con enfoque diferencial y/o de género. La postulada no cumple ya que no aporta certificados que den cuenta de experiencia en los temas solicitados.



5/12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 402 de 2019 24 JUL 2019

Que se realizó la evaluación de los jurados que cumplieron con los perfiles relacionados anteriormente, bajo criterios establecidos en el documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación":

9.3.1. Experto con título universitario:

CRITERIO	PUNTAJE	
Nivel Académico.	Pregrado	1 a 8
	Especialización	9 a 12
	Maestría	13 a 16
	Doctorado	17 a 20
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	De 4 a 6 años	1 a 20
	De 7 a 10 años	21 a 25
	De 11 a 14 años	26 a 30
	De 15 o más años	31 a 40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	Entre 1 y 3 certificaciones	1 a 3
	4 y 6 certificaciones	4 a 6
	7 o más certificaciones	7 a 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
	3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones o reconocimientos en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	El participante cuenta con publicaciones	0 a 5
	El participante cuenta con reconocimientos	0 a 5



8-7/12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 402 de 2019 24 JUL 2019

Que una vez realizada la evaluación de los perfiles bajo los criterios antes mencionados, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRE	PERFIL	CÉDULA	PUNTUACIÓN
María del Pilar Sosa Santos	Uno Profesionales de las áreas de Ciencias Sociales y Humanas y/o	51.652.399	63
Yeni Saldana Rodríguez	Ciencias de la Educación	52.848.213	16
Julián Andrés Gómez Reyes	Dos Profesionales de las áreas artísticas	7.730.234	57
Nelly Janneth Vargas Moncada		52.984.230	56
Alejandra Cuellar Hilarión		52.355.180	52
Diana Patricia Alfonso López		52.988.113	42
Linna Paola Duque Fonseca	Tres Profesionales de las ciencias humanas, sociales o áreas artísticas	30.393.241	67

Que el documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación" dispuso lo siguiente con relación al puntaje mínimo requerido para la conformación de la lista de elegibles:

"9.7. Los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria".

Que el mismo documento establece en la nota 3 del numeral 9.13 lo siguiente:

"Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de jurados de tres (3) principales y dos (2) suplentes, la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)"

Que, en consecuencia, y considerando que solo dos (2) jurados obtuvieron el puntaje mínimo requerido, se procedió a realizar la búsqueda en el Banco de Jurados bajo los

Página 8 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

8/12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 402 de 2019 24 JUL 2019

perfiles establecidos por la Dirección de Cultura Ciudadana y la SDMUJER, con el siguiente resultado:

**Perfil Jurado 1**  
**Profesional de las áreas de Ciencias Sociales y Humanas y/o Ciencias de la Educación.**

JURADO PRESELECCIONADO	ESTADO
Gizel Patricia Maya Aguilar	Cumple

**Perfil Jurado 2**  
**Profesional de las áreas artísticas**

JURADO PRESELECCIONADO	ESTADO
Alejandro Araque Mendoza	Cumple

**Perfil Jurado 3**  
**Profesional de las áreas artísticas**

JURADO PRESELECCIONADO	ESTADO
Betty Leonor Monzón Cifuentes	Cumple
Laura Sofía Céspedes García	Cumple
Gina Brigitte Jaimes Abril	Cumple
Daniela Villa Hernández	Cumple

Que una vez realizada la evaluación de los perfiles bajo los criterios antes mencionados, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRE	PERFIL	CÉDULA	PUNTUACIÓN
Gizel Patricia Maya Aguilar	Uno <i>Profesionales de las áreas de Ciencias Sociales y Humanas y/o Ciencias de la Educación</i>	52.850.749	69
Alejandro Araque Mendoza	Dos <i>Profesionales de las áreas artísticas</i>	7.334.504	69

Página 9 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**

9/12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 402 de 2019 24 JUL 2019

Betty Leonor Monzón Cifuentes	Tres <i>Profesionales de las ciencias humanas, sociales o áreas artísticas</i>	40.402.211	60
Laura Sofía Céspedes García		53.120.723	57
Gina Brigitte Jaimés Abril		28.157.436	55
Daniela Villa Hernández		1.032.402.532	50

Que, de acuerdo con los puntajes obtenidos, el Comité procedió a seleccionar los tres (3) participantes que cumplieron con el puntaje superior a sesenta puntos (60) como jurados principales, y como jurados suplentes a aquellos que obtuvieron el cuarto y quinto puntaje más alto, así:

**Jurados principales:**

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN	PERFIL
María del Pilar Sosa Santos	51.652.399	63	Uno
Alejandro Araque Mendoza	7.334.504	69	Dos
Linna Paola Duque Fonseca	30.393.241	67	Tres

**Jurados suplentes:**

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN	PERFIL
Gizel Patricia Maya Aguilar	52.850.749	69	Uno
Betty Leonor Monzón Cifuentes	40.402.211	60	Tres

Que la información contenida en los considerandos anteriores consta en el acta radicada con el N° 20192200131623 de fecha 11 de julio de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo establecido en el documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación", la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los jurados seleccionados, encontrando que ninguno de ellos se encuentra incurso en alguna causal que le impida ser acreedor del estímulo, tal y como consta en el anexo al acta con ORFEO 20192200131623.

Página 10 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Handwritten signature and date: 7/10/19*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **402** de 2019 **24 JUL 2019**

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados principales que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la *Beca "Proyectos de Vida Creativos de Mujeres Habitantes de Calle - Habitar Mis Historias"*, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo 236 SCR D y 441 SDMUJER de 2017, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN	PERFIL
María del Pilar Sosa Santos	51.652.399	63	Uno
Alejandro Araque Mendoza	7.334.504	69	Dos
Linna Paola Duque Fonseca	30.393.241	67	Tres

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados suplentes que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la *Beca "Proyectos de Vida Creativos de Mujeres Habitantes de Calle - Habitar Mis Historias"*, en caso de que alguno de los jurados principales se encuentre incurso en alguna restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad, no acepte la designación o habiéndola aceptado no pueda culminar el proceso de evaluación de las propuestas:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN	PERFIL
Gizel Patricia Maya Aguilar	52.850.749	69	Uno
Betty Leonor Monzón Cifuentes	40.402.211	60	Tres

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces, para que proceda con los trámites correspondientes para el desembolso del estímulo económico por un valor de CUATRO

Página 11 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Handwritten signature and date: 11/12*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 402 de 2019 24 JUL 2019

MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$4'000.000) a cada uno de los jurados designados, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 507 de fecha 17 de mayo de 2019, concepto 129 – “Mujeres protagonistas, activas y empoderadas”, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$12.000.000), expedido por la Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**ARTÍCULO CUARTO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de IVONNE ASTRID MENDOZA RICO, Profesional Especializado de la Dirección de Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCRD notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a la Secretaría Distrital de la Mujer para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 JUL 2019

  
**MARÍA CLAUDIA LOPEZ SORZANO**  
Secretaria de Despacho

Proyectó: María Alejandra Caicedo – Abogada contratista Dirección de Fomento SCRD  
Revisó: Guillermo Solano Muriel - Profesional Especializado Dirección de Asuntos Locales y Participación - SCRD  
José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD  
Aprobó: Francy Morales Acosta. – Directora de Fomento  
María Leonor Villamizar Gómez - Jefe de la Oficina Jurídica SCRD  
Yaneth Suárez Acero- Subsecretaria de Gobernanza SCRD



Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea-195



CO18/8108

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



20197000140273

24/07/19 10:35 am